

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 339 -2023-GRU-GRI

Pucallpa, 11 5 NOV. 2023

1452023

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°168-2023-GRU-GRI, de fecha 05 de julio de 2023, OFICIO N°693-2023-GRU/GR-OCIR, de fecha 02 de noviembre de 2023, INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N°037-2023-OCI/5354-SOO, de fecha 02 de noviembre de 2023, CARTA N°020-2022-QING&CONST-SAC/CO, de fecha 14 de noviembre de 2023, OFICIO N°7714-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 15 de noviembre de 2023, INFORME N°0005729-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 15 de noviembre de 2023, INFORME N°03405-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 15 de noviembre de 2023, INFORME TECNICO N°021-2023-CANR, de fecha 14 de noviembre de 2023, CARTA N°01472-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 14 de noviembre de 2023, INFORME N°0298-2023-DMAR, de fecha 14 de noviembre de 2023, CARTA N°01471-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 14 de noviembre de 2023, INFORME N°221-2023-JTT, de fecha 14 de noviembre de 2023, INFORME N°040-2023-JOCM, de fecha 14 de noviembre de 2023, INFORME N°0308-2023-AHV, de fecha 14 de noviembre de 2023, CARTA N°020-2022-QING&CONST-SAC/CO, de fecha 14 de noviembre de 2023, CARTA N°01429-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°0294-2023-AHV, de fecha 06 de noviembre de 2023, CARTA N°004-2023-GRU-GR-CS (AS 082-2023), de fecha 03 de noviembre de 2023, MEMORANDO MÚLTIPLE N°138-2023-GRU-GR-GGR, de fecha 02 de noviembre de 2023, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°168-2023-GRU-GRI, de fecha 05 de julio de 2023, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI", CUI N°2305040, con un presupuesto al mes junio de 2023, asciende a la suma de S/ 47,294,401.73 (Cuarenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Uno y 73/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante OFICIO N°693-2023-GRU/GR-OCIR, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Jefe de Órgano de Control Institucional Regional del Gobierno Regional de Ucayali, remitió el INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N°037-2023-OCI/5354-SOO, de fecha 02 de noviembre de 2023, que contiene una situación aversa en lo referido a que el proceso de selección para ejecución de obra se viene realizando con expediente técnico que cuenta con incompatibilidades técnicas y carencia de cotizaciones, situación que genera riesgo de incumplir los objetivos de la obra, así como modificaciones contractuales durante su ejecución;

Que, mediante CARTA N°020-2022-QING&CONST-SAC/CO, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Gerente General de la empresa QUISPE INGENIEROS Y CONSTRUCCIONES S.A.C, remitió a la Entidad el levantamiento de observaciones por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, en lo referido a la incompatibilidad de la especialidad de costos y presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI", CUI N°2305040;

Que, mediante OFICIO N°7714-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N°0005729-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 15 de noviembre de 2023, INFORME N°03405-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 15 de noviembre de 2023, INFORME TECNICO N°021-2023-CANR, de fecha 14 de noviembre de 2023, CARTA N°01472-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 14 de noviembre de 2023, INFORME N°0298-2023-DMAR, de fecha 14 de noviembre de 2023, CARTA N°01471-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 14 de noviembre de 2023, INFORME N°221-2023-JTT, de fecha 14 de noviembre de 2023, INFORME N°040-2023-JOCM, de fecha 14 de noviembre de 2023, INFORME N°0308-2023-AHV, de fecha 14 de noviembre de 2023, CARTA N°01429-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°0294-2023-AHV, de fecha 06 de noviembre de 2023, CARTA N°004-2023-GRU-GR-CS (AS 082-2023), de fecha 03 de noviembre de 2023, MEMORANDO MÚLTIPLE N°138-2023-GRU-GR-GGR, de fecha 02 de noviembre de 2023, solicitó la aprobación de actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", CUI N°2305040, cuyo presupuesto al mes de noviembre de 2023, asciende a la suma de S/ 48,885,837.14 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete y 14/100 Soles), incluido IGV;

Que, el Artículo 31, numeral 31.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: "En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión". Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", CUI N°2305040, cuyo presupuesto al mes de noviembre de 2023, asciende a la suma de S/ 48,885,837.14 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete y 14/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM.111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"

FECHA: NOVIEMBRE DEL 2023

FORMULA	SUB PRESUPUESTO	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES Y CONTINGENCIA	3,089,397.25
02	ESTRUCTURAS	18,313,125.61
03	ARQUITECTURA	6,064,855.75
04	INSTALACIONES SANITARIAS	607,560.40
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	1,545,565.79
COSTO DIRECTO		29,620,504.80
GASTOS GENERALES 9.416180%		2,789,119.97
UTILIDAD 10.00%		2,962,050.48
SUB TOTAL 01 (S/.)		35,371,675.25
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		2,495,657.67
SISTEMA DE UTILIZACION DE USO EXCLUSIVO EN 22,9 KV -3		235,519.36
SUB TOTAL 02 (S/.)		38,102,852.28
I.G.V. (18.00%)		6,858,513.41
VALOR REFERENCIAL		44,961,365.69
GASTOS DE SUPERVISION 5.35%		2,403,272.61
EXPEDIENTE TECNICO		140,000.00
GASTOS DE GESTION 0.94%		422,700.00
MONTO DE INVERSION		47,927,338.30
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE		958,498.84
TOTAL MONTO DE INVERSION		48,885,837.14

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE, sin efecto las demás actualizaciones del referido Expediente Técnico que se opongá a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Wilson Javier Vivas Quispe
Director del Programa Sectorial IV (E)

